

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 15-2022

Que aprueba la donación de un (1) camión especial de recolección y transporte de residuos hospitalarios, un (1) carro fúnebre y quince (15) contenedores para el uso de tres (3) hospitales del municipio de Santiago

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, es función de la Liga Municipal Dominicana (LMD) ofrecer la más amplia asistencia técnica en favor de los municipios del país, con el fin de que puedan aportar a una mejor calidad de vida de la gente, como lo dicta el Art. 106, inciso ñ, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos es una de las competencias propias de los ayuntamientos, según lo establece el Artículo 19, inciso m, de la Ley 176-07;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, los residuos de servicios de salud, así como los biológicos e infecciosos que generan los establecimientos de salud, deben ser recolectados y tratados de forma diferenciada de los demás residuos de manejo especial, según lo dictan el Reglamento sobre los Desechos y Residuos Generados por los Centros de Salud y Afines (Decreto 126-09); el Art. IO, inciso 2; y el Art. II de la Ley 225-20 de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, los tres principales hospitales públicos del municipio de Santiago, a saber: José María Cabral y Báez, Arturo Grullón y Presidente Estrella Ureña, han solicitado a la Liga Municipal Dominicana la donación de un (1) camión especial para recolectar y transportar los residuos hospitalarios que se producen en esos establecimientos de salud, un (1) carro fúnebre y quince (15) contenedores, acorde a las normativas nacionales e internacionales sobre la materia.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 2 de octubre de 2020, y su Reglamento de Aplicación (Decreto 320-21, del 13 de mayo de 2021);

VISTO: El Reglamento sobre los Desechos y Residuos Generados por los Centros de Salud y Afines (Decreto 126-09), del 14 de febrero de 2009;

VISTA: La Ley 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001;

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

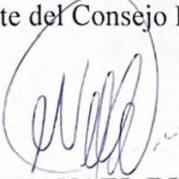
R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al señor **VÍCTOR D'AZA**, Secretario General, a que realice la donación de un (1) camión especial para recolectar y transportar residuos hospitalarios, un (1) carro fúnebre y quince (15) contenedores, para el uso de los hospitales José María Cabral y Báez, Arturo Grullón y Presidente Estrella Ureña, del municipio de Santiago.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




CARLOS NATANAEL DISLA PÉREZ
Secretario *ad hoc* del Consejo Directivo